

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Dejo constancia que la medida solicitada por el apoderado de la parte demandante se encuentra ordenada mediante auto 005-2022 del 28 de febrero.

El Bagre, octubre 13 de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI**

Octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro: 509-2023

Radicado: 2022-00034-00

Demandante: JOSE MABEL MOSQUERA AGUILAR

Demandado: MELQUIN ANTONIO CORDOBA M.

Toda vez que la medida solicitada por el apoderado de la parte demandante se encuentra resuelto, se abstiene el Despacho de ordenar lo solicitado en memorial que antecede. En consecuencia, por Secretaría líbrese los oficios respectivos y envíese a los correos electrónico que haya suministrado la parte interesada.

CUMPLASE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez